

Madrid, 20 de enero de 2023

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PRE-SELECCIÓN PARA LA COPA DE EUROPA DE 10.000 METROS 2023

3 de junio de 2023 en Pacé (Francia)

1. VISIÓN GENERAL

La RFEA establece como objetivo prioritario para este Campeonato maximizar el rendimiento deportivo del Equipo Nacional, la RFEA busca incrementar las posibilidades de éxito individual y colectivo, y de esta manera, aspirar a lograr la mejor clasificación posible tanto en el medallero como en la clasificación por puntos.

La RFEA tiene la misión de seleccionar el equipo con mayor potencial para lograr los siguientes hitos (en orden de prioridad):

1. Maximizar las posibilidades de éxito para lograr el mayor número de medallas individuales y por equipos.
2. Alcanzar el mayor número posible de puestos entre los 8 mejores clasificados en pruebas individuales.

2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE EUROPEAN ATHLETICS

Los criterios de clasificación y participación están adscritos a lo establecido por *European Athletics* (EA) en su normativa de participación para este campeonato ([Enlace](#)).

2.1 Criterios generales de participación de *European Athletics*

Como criterio general, se podrá pre-seleccionar hasta un máximo de 6 atletas por prueba y categoría de género. Se podrá inscribir un séptimo atleta clasificado como reserva.

2.2 Programa de competición

Las pruebas de pista que se celebrarán en esta competición son:

- Categoría absoluta masculina y femenina: 10.000m.

2.3 Criterios de elegibilidad específicos por categoría de edad

European Athletics establece los siguientes criterios por categoría de edad para la participación en las pruebas de pista de este campeonato:

- Atletas Absolutos, Sub-23 y Sub-20: podrán participar.
- Atletas Sub18 y menores: No está permitida la participación.

2.4 Competiciones autorizadas para el proceso de Pre-Selección

Todas las marcas y resultados deben realizarse en las siguientes competiciones:

- Competiciones Nacionales e Internacionales incluidas en el Global Calendar de WA.

2.5 Periodo de validez *European Athletics* para las Entry Standards

En la Tabla 1 se establecen los siguientes periodos de validez para la consecución de resultados y actuaciones de los atletas en todas las competiciones especificadas:

PRUEBA	PERIODO
10.000 m	1 de enero 2022 – 21 de mayo 2023

Tabla 1: Periodo de validez para la consecución de resultados de *European Athletics*.

2.5 Criterios de participación EA: “Entry Standars” y cuotas objetivo

En la tabla 2 se exponen las marcas establecidas por *European Athletics* como criterios de “Entry Standars” cada prueba y categoría de género.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con la normativa de *European Athletics* podrán optar a participar los atletas que cumplan alguno de los criterios siguientes.

- Los atletas clasificados entre los 50 primeros en las carreras de categoría Absoluta en cualquiera de las tres últimas ediciones de los Campeonatos del Mundo de Campo a través,
- Los atletas clasificados entre los 20 primeros en la carrera de categoría Absoluta del Campeonato de Europa de Campo a Través 2022,
- Los atletas clasificados entre los 10 primeros en la carrera de categoría Sub-23 del Campeonato de Europa de Campo a Través 2022.

En cualquier caso, encontrarse dentro de las condiciones de “Entry Standars” de EA, al cierre del periodo de validez establecido y en las competiciones autorizadas, no garantizan en ningún caso la pre-selección directa.

3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN RFEA

3.1 Criterio de competitividad establecidos por la RFEA

La RFEA ha establecido un criterio de competitividad para valorar las posibilidades reales de alcanzar un resultado destacado acorde al nivel deportivo del campeonato.

Para el establecimiento de estos criterios se han considerado prioritariamente las siguientes variables:

- Promedio de marcas que dieron acceso a los puestos de finalista (8 primeros) y semifinalista (16 primeros) en las cuatro últimas ediciones de la Copa de Europa de 10.000 metros.
- La marca establecida por *European Athletics* como “Entry Standars” para este Campeonato.
- Ranking Europeo y Top List 2022 (considerando 3 atletas por federación miembro y prueba).
- Del mismo modo, se han establecido criterios específicos para los atletas de categoría sub-23 e inferiores.

En la tabla 2 se exponen las marcas establecidas por la RFEA como marcas de criterio de competitividad en cada prueba y categoría de género, para atletas de categoría absoluta, y atletas de categoría sub-23 e inferiores. Solo se considerarán las marcas de 10.000 m y 10 km en ruta.

PRUEBAS DE REFERENCIA	HOMBRES			MUJERES		
	EA	RFEA	RFEA Sub23	WA	RFEA	RFEA Sub23
5.000 m	13:54.10	--	--	16:05.83	--	--
10.000m	29:22.83	28:30.00	28:40.00	33:57.85	32:55.00	33:05.00

3.000m obstáculos	8:52.91	--	--	10:20.80	--	--
10 km ruta	29:14	28:15	28:25	33:39	32:40	32:55
Media Maratón	1h04:29	--	--	1h14:41	--	--
Maratón	2h15:25	--	--	2h36:55	--	--

Tabla 2. Criterios de "Entry Estándars" establecidas por European Athletics en cada prueba de referencia y género; además de las marcas de criterio de competitividad establecidas por la RFEA por categorías y género.

Estas marcas deben ser conseguidas en las competiciones autorizadas y en los siguientes periodos:

PRUEBA	PERIODO DE CONSECUCCIÓN DE MARCAS RFEA
10.000 m	1 de abril 2022 – 23 de abril 2023

Tabla 3: Periodo de validez para la obtención de marcas para los criterios de competitividad RFEA.

En cualquier caso, la consecución de estas marcas al cierre del periodo de validez establecido y en las competiciones autorizadas, no garantizan en ningún caso la pre-selección directa.

3.2 Criterios de Rendimiento Deportivo

Los criterios de valoración de rendimiento deportivo establecidos por el Área Deportiva de la RFEA son la base fundamental para designar, o mantener la condición, de pre-seleccionado para todos los atletas que cumplan con los criterios de "Entry Standars" establecidos por *European Athletics*, y los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato.

Por lo tanto, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA considerará los siguientes criterios de valoración para adoptar sus decisiones:

- A criterio de los Servicios Médicos de la RFEA, presentar un óptimo estado físico y de salud previa a la competición, y no sufrir lesiones deportivas relevantes que pudieran afectar a su pleno rendimiento deportivo.
- Se considerará de forma prioritaria el rendimiento y los resultados obtenidos por el atleta en competiciones con el Equipo Nacional.
- Demostrar una aptitud competitiva y un óptimo nivel de rendimiento deportivo en el periodo establecido en la Tabla 2, para valorar las posibilidades reales de alcanzar los objetivos de rendimiento deportivo establecidos por la Dirección Deportiva.
- Además de lo anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Valoración y nivel de marcas, así como la trayectoria y progresión de resultados realizadas en el periodo de validez y en las competiciones autorizadas. Especialmente en las semanas previas a la finalización del periodo de clasificación.
 - Los enfrentamientos directos entre los atletas involucrados durante el periodo de validez para obtener la calificación, estableciéndose un criterio de valoración dependiendo el momento en el que se produzcan dichos enfrentamientos.
 - Posición en el ranking mundial y el ranking europeo, (Top list) 2023; considerando a tres atletas por prueba y federación miembro autorizada.
 - Posición en el World Ranking de World Athletics, considerando tres atletas por prueba y federación miembro autorizada.
 - La proyección del atleta de cara a los Juegos Olímpicos de Paris 2024.
 - El rendimiento y el resultado obtenido en el Campeonato de España de 10.000 m 2023.
 - Historial de resultados en competiciones internacionales en pruebas individuales;
 - Categoría de edad y proyección deportiva;

- Otros criterios de rendimiento deportivo a consideración de la Dirección Deportiva.
- Para adoptar las decisiones de preselección, se podrá dar un mayor valor a cualquiera de los factores mencionados en este apartado 3.2 del presente documento, en función de los objetivos establecidos para esta competición, y en consideración de una combinación de los criterios de rendimiento deportivo adicionales (así como cualquier otro factor que pueden considerarse pertinentes).
- La Dirección Deportiva, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, podrá excepcionalmente y motivadamente pre-seleccionar atletas que aún sin la posesión de la marca de criterio de competitividad establecidos por la RFEA, obtengan la clasificación en virtud de los objetivos marcados para esta competición; considerando muy especialmente a los atletas de categorías Sub-23 o menores (para los cuales se ha establecido una marca de criterio de competitividad específica) y a los atletas con potencial y posibilidades futuras de ser medallista o finalista en próximos Campeonatos del Mundo o Juegos Olímpicos.

4. SISTEMA DE PRE-SELECCIÓN RFEA

Para mantener u obtener la condición de atleta pre-seleccionado será requisito indispensable cumplir los criterios generales de elegibilidad (circular nº [194/2017](#)), de pre-selección general (circular nº [111/2022](#)) y clasificación específica (apartado 2), así como, los Criterios de Rendimiento Deportivo incluidos en el apartado 3.2 del presente documento.

Para mantener u obtener la condición de atleta pre-seleccionado se deberá suscribir las políticas de salvaguarda y protección de la RFEA.

4.1 Proceso de Pre-selección RFEA

4.1.1 Relación de cuotas por criterio de pre-selección

En la Tabla 4 se muestra la relación de cuotas por criterio, considerando las diferentes pruebas y la cuota total de atletas a pre-seleccionar en cada una de ellas:

Pruebas	Plazas de pre-selección directa Campeonato de España 10000 metros 2023	Plazas de pre-selección por Criterio de Rendimiento Deportivo
10.000 m	3	3

Tabla 4. Número de atletas por prueba y categoría de género a asignación de plazas por los diferentes criterios de pre-selección.

4.1.2 Nivel 1 – Pre-selección Directa

Atendiendo a las cuotas establecida en la Tabla 4, A propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA podrá designar de forma directa la condición de pre-seleccionado a un atleta, siempre y cuando, cumpla con los criterios de “Entry Standars” establecidos por *European Athletics*, así como, los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato (apartado 3; Tabla 2) y criterios de rendimiento deportivo (apartado 3.2).

Campeonato de España 10.000 metros 2023

- Podrán obtener directamente la condición de pre-seleccionados los atletas que obtengan una de las tres primeras plazas del Campeonato de España de 10.000 metros 2023, siempre que logren la marca de competitividad establecida por la RFEA.
- En el caso de que un atleta que cumpla las condiciones anteriormente establecidas fuera excluido o renunciase a la pre-selección. esta pre-selección directa no se extenderá al siguiente atleta

clasificado en esta competición. aunque este cumpla con el resto de los criterios establecidos por la RFEA.

4.1.3 Nivel 2 – Pre-selección por Criterios de Rendimiento Deportivo

Todos los atletas que cumplan la condición de ser elegibles y muestren interés en ser pre-seleccionados, no incluidos en el nivel anterior, optarán a ser pre-seleccionados por la Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento.

Clasificación por criterios de “Entry Standars” establecidos por *European Athletics*.

A propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva podrá pre-seleccionar por criterio de marcas a los atletas que cumplan la totalidad de los siguientes criterios.

- Los criterios de “Entry Standars” establecidos por *European Athletics*.
- Los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato (apartado 3; Tabla 2).
- Los criterios de rendimiento deportivo (apartado 3.2).

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Una vez finalizado el periodo de clasificación, y con la certificación de idoneidad del Panel de Verificación, se dará a conocer la pre-selección para esta competición **el 25 de abril de 2023**.
- Para poder participar en cualquier otra competición, desde la publicación de la circular de la pre-selección y hasta la competición de referencia, todos los atletas pre-seleccionados deberán solicitar por escrito la autorización expresa del Director Deportivo (asanchez@rfea.es; cc/ jgomez@rfea.es).
- La Dirección Deportiva se reserva siempre la facultad de poder modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional. Prevalciendo en todo caso el criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia de rendimiento deportivo o posición en el ranking.
- Asimismo, la Dirección Deportiva se reserva la decisión discrecional de no completar las cuotas de participación por prueba y Federación Miembro en este campeonato.

Ana Ballesteros
Secretaria General

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.